



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES- 0 2 4 5 DE 2020 – PÁG. 1 DE 4

RESOLUCIÓN N° DES- 0 2 4 5 DE 2020

(15 Oct 2020)

**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD
MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE “LICENCIA DE PARCELACION
PROYECTO RESERVA DEL MOLINO”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **14 de Noviembre de 2019**, la señora **MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá, obrando como representante legal de la Sociedad Reserva del Molino S.A.S identificada con NIT No 900.791.605-3, radica ante este despacho la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE “**LICENCIA DE PARCELACION PROYECTO RESERVA DEL MOLINO**” otorgada mediante la Resolución No 760 del 15 de Octubre de 2014, radicada bajo el expediente número 25126-0-19-00612, respecto del predio rural denominado San Martín - Vereda Chuntame identificado con matricula inmobiliaria 176-23917 en mayor extensión y numero catastral 25126000000-00-0002-0662-000, de propiedad de la citada sociedad, la cual fue radicada en legal y debida forma.

Que el proyecto fue objeto de revisión jurídica, arquitectónica, urbanística y estructural ante lo cual se expidió el acta única de observaciones No 082 del 9 de Marzo de 2020, la cual fue comunicada mediante correo electrónico el día 10 de Junio de 2020 a los email chavelyz3@hotmail.com; gerentetecnico@studioingenieria.com; victoria.studioingenieria@gmail.com, teniendo en cuenta la información registrada en el Formulario Unico Nacional.

Que mediante escrito radicado en forma virtual el día 8 de Septiembre de 2020 la Solicitante Señora María Isabel Zapata Tunjano en calidad de Representante Legal de la sociedad Reserva del Molino S.A.S., presenta escrito que contiene solicitud de desistimiento del trámite administrativo antes descrito, así mismo solicita la devolución de los documentos allegados con el mismo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Unico 1077 de 2015 señala: “*El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*”

Parágrafo. “*El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el*”



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES-0245 DE 2020 – PÁG. 2 DE 4

expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por la Representante Legal de la sociedad peticionaria dentro del trámite administrativo se considera procedente declarar el mismo, así como la devolución de los documentos conforme a la solicitud presentada.

Que igualmente es importante señalar en relación con el trámite administrativo, que a través de la **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO DES-

DE 2020 - PÁG. 3 DE 4

entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: “**ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE “LICENCIA DE PARCELACION”, otorgada mediante la Resolución No 760 del 15 de Octubre de 2014, radicada bajo el expediente número 25126-0-19-00612, respecto del predio rural denominado San Martín - Vereda Chuntame identificado con matrícula inmobiliaria 176-23917 en mayor extensión y numero catastral 25126000000-00-0002-0662-000, de propiedad de la sociedad Reserva del Molino S.A.S identificada con NIT No 900.791.605-3 actuando como Representante Legal la señora MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.424 de Cajicá, en calidad de propietaria del citado inmueble, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo No 491 de 2020.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: **“El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

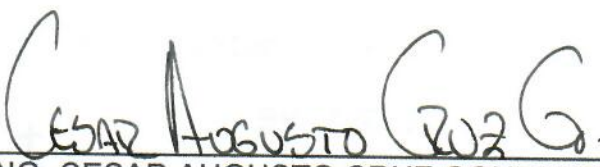
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO DES- **0245** DE 2020 - PÁG. 4 DE 4

En consecuencia se procederá conforme a la voluntad del solicitante, y se devolverán todos aquellos documentos allegados al trámite que sean objeto de esta, los cuales estarán relacionados con información técnica, jurídica, arquitectónica y estructural, en consecuencia se deberá CONSERVAR en el expediente los demás documentos que no estén contemplados en los anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 de Oct de 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Aprobó: **ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE**
Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó: **Dr. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO**
Abogado Contratista.



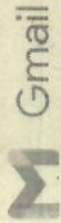
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





Q 0246



Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Notificación

Nueva reunión

Mis reuniones

--

Cuts

Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0245 / 0246 EXP 19-0609 / 612

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

vie., 16 oct. 14:59

para studioingenieria, danielbello2, camilobellozapata, ventasstudioing, bcc: Diana

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0245 Y 0246 del 15 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del administrativo No 25126-0-19-0609 Y 19-02612 que contiene la solicitud de licencia urbanística de desistimiento voluntario la cual se informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

